

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 13479** Orden ARM/2221/2011, de 21 de julio, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden ARM/1487/2011, de 12 de mayo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden ARM/1487/2011, de 12 de mayo (B.O.E. de 4 de junio), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), y en la disposición novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27), por la que se establecen las bases comunes que seguirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y publicar la lista de excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, y paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid); en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en la página web: [www.marm.es/es/ministerio/empleo-publico](http://www.marm.es/es/ministerio/empleo-publico)

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas físicas de la fase de oposición el día 21 de septiembre de 2011, a las 8,30 horas en las Instalaciones Deportivas de la Armada (CIEF Centro de Instrucción y Educación Física), calle Serrano Galvache, n.º 12, 28033 Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir preparados con ropa deportiva adecuada para la realización de las pruebas físicas.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 21 de julio de 2011.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril), la Subsecretaria de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, María Felicidad Montero Pleite.

## ANEXO

### Lista de aspirantes excluidos

*Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (Orden ARM/1478/2011, de 12 de mayo, BOE de 4 de junio)*

#### Sistema general de acceso libre

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Alfaya Masso, Jorge . . . . .	36122149	I
Ameneiro Prieto, Laura . . . . .	36126813	I
Bosque Petrina, María Tania . . . . .	44145701	B
González Polonio, Luis . . . . .	51674729	I
Gutiérrez Martínez de Marañón, León . . . . .	07246358	B
Heras Arguelles, Arturo . . . . .	32885578	A
Libori Roch, Pol . . . . .	39382609	Z
Lozano Escorza, Juan Diego . . . . .	74930076	C-D-E
Moncho Ortuño, Andrés . . . . .	48534460	D
Moreno Montilla, Rosa María . . . . .	16590830	Z
Navarro Martínez, Antonio David . . . . .	80151481	D
Nicasio Ruiz de Temiño, Ángela de . . . . .	13164618	R

Causas de exclusión:

A: Instancia presentada fuera de plazo.

B: No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida.

C: No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

D: No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

E: No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

I: No poseer la titulación exigida en la convocatoria.

R: No pagar la tasa por derechos de examen o realizar el pago incorrecto de la misma.

Z: No acreditar la condición de persona con discapacidad para la exención de la tasa de examen